



C O L E G I O
DIEGO DE ALMAGRO

REGLAMENTO INTERNO
EDUCACIÓN PARVULARIA

La versión vigente de este Reglamento, están publicados en nuestra página web (www.colegioda.cl) y disponible físicamente en Coordinación Académica.
Sus actualizaciones durante el año serán informadas a la comunidad vía correo electrónico y estarán disponibles en la página web del Colegio.

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO

CAPÍTULO I

ESTILO EDUCATIVO Y SUS PRINCIPIOS

Art. 1 Estilo educativo.

En el Colegio Diego Almagro la educación Parvularía está determinada por un método holístico, entendiéndose como una educación integral, con filosofía educacional y forma constructivista basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad, significado y sentido de su vida a través de nexos con la comunidad, el mundo natural y valores como la compasión y la paz.

Art. 2 Principios.

Los principios educativos, correspondientes a las características que queremos imprimir a nuestra acción educativa son:

1. Ayudar a desarrollar en los niños y niñas la capacidad de tomar decisiones sanas y adecuadas, incentivando el desarrollo de la creatividad, la voluntad, la generosidad, junto con una actitud permanente de autoformación.
2. Fomentar el desarrollo integral respetando la individualidad de cada uno de nuestros estudiantes.
3. Promover una conciencia medioambiental basada en la formación de hábitos que promuevan la vida sana y una relación sustentable con el entorno.
4. Incentivar la sana convivencia entre los niños, otorgando estrategias para la resolución de conflictos en donde sean los involucrados o sus pares, apoyados por la mediación docente quienes determinen posibles soluciones frente a los hechos planteados.
5. Intencionar aprendizajes e inquietudes intelectuales en base a los estímulos presentados a los niños. Tanto de manera permanente como temporal, manteniendo certeza para la formación de hábitos y un también un ambiente dinámico determinado los objetivos específicos.
6. Considera a la familia como primer responsable de la educación de los alumnos y alumnos y se comprende a sí misma como colaboración a la misión de los padres, en una actitud de apoyo mutuo.
7. Propone el trabajo de equipo como estilo de gestión permanente, de manera de todos concurren a la prosecución del bien común desde lo mejor de sí mismos.

Capítulo II NIVEL EDUCATIVO

Art. 3 Niveles educativos.

El Colegio Nuevo Diego de Almagro imparte dos niveles educativos de la educación Parvularía:
1° nivel de transición (Pre-kínder) y 2° nivel de transición (Kínder).

Art. 4 Requisitos de ingreso.

1° Nivel de transición (Pre-Kínder) 4 años cumplidos al 30 de marzo.
2° Nivel de transición (Kínder) 5 años cumplidos al 30 de marzo.

Capítulo II JORNADA DE CLASES

Art. 5 Horarios.

La jornada de clases de lunes a viernes, sin servicios adicionales de extensión horaria será el siguiente:

| Inicio | Termino | Curso |
|---------------|----------------|-------------------|
| 8:15 | 13:00 | Kínder |
| 13:30 | 17:30 | Pre-Kínder |

La jornada de clases, de lunes a viernes, con servicios adicionales de extensión horaria, será el siguiente:

| Inicio | Termino | Pre-Kínder |
|---------------|----------------|-------------------|
| 8:15 | 17:30 | Kínder |

Art. 6 Asistencia.

Todos los alumnos(as) deben cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia, de acuerdo a la legislación educacional vigente: 85% mínima de asistencia anual.

Art. 7 Inasistencia.

- a) Toda inasistencia de 1 día debe ser justificada por el apoderado, madre, padre o tutor legal, a través, de la agenda escolar, correo institucional dirigido a inspección cuando el alumno o alumna se reintegra a sus actividades académicas.



- b) Si la inasistencia es por un periodo superior a dos días consecutivos, el apoderado, madre, padre o tutor legal deberá justificarla a través de un certificado médico o documento que acredite causa razonable de dicha ausencia. A través de una comunicación en la agenda, adjuntando el certificado médico o documento pertinente, dirigido a Inspectoría. De no mediar ninguna de las causas anteriores, el apoderado, madre, padre o tutor legal deberá realizar la justificación en forma personal en inspectoría.

- c) En caso de inasistencia por viaje, el apoderado debe presentar una solicitud de permiso a la dirección del colegio a lo menos con 15 días de anticipación, explicando los motivos, el periodo de tiempo que comprende y comprometiéndose en cumplir con los contenidos, trabajos y pruebas que se hayan realizado en ese periodo de tiempo. El apoderado deberá coordinar una entrevista con el o la encargada académica a fin de recalendarizar pruebas y trabajos.

Art. 8 Salidas.

- a) Después de haber ingresado al establecimiento, los alumnos y alumnas solo podrán salir del mismo, retirados por su apoderado, madre o padre, o tutor legal.
- b) Por motivos de coordinación de inspectoría y secretaría, el retiro de clases de los alumnos (as), solo se podrá efectuar de acuerdo al siguiente horario.

| Jornada de la mañana | Jornada de la tarde |
|------------------------------|------------------------------|
| Entre las 10:00 y 13:00 hrs. | Entre las 14:30 y 16:30 hrs. |

- c) El apoderado debe enviar una comunicación a inspectoría, señalando el motivo y horario en que retirará a su pupilo o pupila, de manera que el alumno o alumna, prepare su mochila y se encuentre atento al llamado.
- d) Los apoderados deben abstenerse de retirar a sus pupilos en la hora de almuerzo y durante la realización de los talleres. Salvo situaciones especiales justificadas.

Art. 9 Accidentes escolares y enfermedades.

- a) En caso de enfermedad de un alumno (a) durante la jornada escolar, este, deberá avisar en inspectoría para que la situación sea evaluada por la asistente de enfermería quien informará al apoderado. Dependiendo de la situación el apoderado realizará el retiro del alumno (a) personalmente. De no poder asistir, podrá autorizar a otra persona de su confianza, a través de una comunicación o correo dirigido a inspectoría, donde señalará los datos de identificación de dicha persona. De no poder ser retirado, el alumno (a) permanecerá en el colegio hasta su horario de salida.

- b) Ante un accidente escolar, se pondrá en práctica el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios. Hacer uso del protocolo de primeros auxilios. La versión vigente de este Protocolo, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) y anexo a este Reglamento.

Art.10 Atrasos.

El ingreso de los niños y niñas será: Rafael Sotomayor 552

- a) El o los estudiantes que no hayan ingresado al colegio a las 8:30, serán considerados como atrasados. Permanecerán en una sala donde se les registrará el atraso en la agenda escolar, la cual actuará como pase de ingreso a la sala de clases.

- b) Los estudiantes de Educación Inicial, serán recibidos por la inspectora o asistente de párvulo, quién registrará los atrasos. La persistencia de atrasos dará lugar a la citación del apoderado, por la coordinadora de Educación Inicial e inspectoría a fin de conocer los motivos y llegar a una solución en beneficio del niño y la niña y su proceso de aprendizaje.

Art.11 Uniforme.

El alumno (a) debe presentarse a partir del primer día de clases, de cada año lectivo, con el uniforme completo, dispuesto por el presente reglamento.

El uniforme institucional consiste en:

- Buzo azul marino.
- Short y/o pantalón azul marino
- Polera blanca.
- Calcetines blancos
- Zapatillas sobrias (blancas o negras)
- Parka azul marino.
- Delantal del color de su preferencia



- En caso de usar gorro, bufanda, cuello de polar, deben ser de acuerdo a los colores institucionales del Colegio (blanco, azul)

Se recomienda identificar todas las partes del uniforme con el nombre del niño/a.

Art.12 Cambio de ropa y uso de pañal.

- a) Los niños y niñas en edad escolar deben tener control de esfínteres, en tal sentido. Los párvulos ingresan al Pre-kinder o kínder sin usar pañal.
- b) El Colegio Diego de Almagro, señala en su “Protocolo de cambio de ropa de educación inicial”, que el procedimiento al cambiar ropa a un estudiante dentro del colegio, se podrá realizar con previa autorización escrita del apoderado. La versión vigente de este Protocolo, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) y anexo a este Reglamento.

Capítulo III EVALUACIÓN Y TRANSICIÓN

Art. 13 Entrevistas personales.

Durante el año y de acuerdo a las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán al menos dos entrevistas con los padres, una durante el primer semestre y la otra al finalizar el año.

Art. 14 Sistema de evaluación.

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularía es cualitativa y comprende tres etapas:

1. Evaluación Inicial y diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
2. Evaluación Semestral y/o procesual: que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.
3. Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

Art. 15 Ceremonia de transición.

La ceremonia de transición busca marcar un hito en la educación de los niños/as, cerrando la etapa de Educación Inicial a la Educación Básica.

Los párvulos expondrán una muestra de habilidades y destrezas (Expresión oral, artística, motriz o medio ambiental) diseñadas por el equipo educativo que trabaja con el curso durante el año e integrando las distintas temáticas que se abordan durante el nivel, ya sea a través de las clases pedagógicas o talleres. Se les hará entrega a los párvulos un diploma y una carpeta con los trabajos realizados durante el año escolar.

La profesora en conjunto con los apoderados, puede preparar un coctail o colación compartida como cierre de la actividad.

Art.16 Informes de desarrollo personal.

Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe al hogar. El cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kínder y Kínder a través de indicadores para los núcleos de aprendizajes: identidad y autonomía, convivencia y ciudadanía, corporalidad y movimiento, lenguaje verbal, lenguaje artístico, exploración del entorno natural, comprensión del entorno socio-cultural y pensamiento matemático. Esta información se presenta a través de una escala cualitativa (Logrado, Medianamente logrado, No logrado, No observado).

Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

CAPITULO IV SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar actividades relacionadas con la higiene, la formación de hábitos y la seguridad de los párvulos, además de tomar acciones relacionadas con implementar un programa de prevención de riesgos y evacuación en caso de emergencia.

Art.17 Salud.

- a) Durante el año escolar se toman acciones preventivas como:
- Día de colación compartida y minuta semanal sugerida de colaciones con alimentos saludables (frutas, verduras, vegetales, cereales, lácteos, proteínas), incentivando así, el hábito de tener una alimentación sana.
 - Vacunación contra la influenza, que se realiza en el mes de marzo/abril, con la colaboración del ambulatorio.
 - Aplicación de flúor bucal, primera dosis en el 1° semestre y 2° dosis en el segundo semestre, con la colaboración del ambulatorio.
 - Informativos de prevención de enfermedades estacionales, si fuese necesario.
 - Actividades de autocuidado, mínimo dos por semestre, que pueden ser desarrollados como talleres, obras de teatro, entre otras.
- b) Para el suministro de medicamentos a los párvulos por parte del asistente de enfermería o personal del Colegio, se requiere tener la receta médica, la que deberá contener los datos del niño/a, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento; de lo contrario no se podrá administrar ningún tipo de medicamento y el apoderado podrá venir hacerlo.

Art.18 Higiene.

Diariamente se realizan acciones que permiten garantizar la higiene de los espacios con el propósito de resguardar la salud de los párvulos y la comunidad educativa son:

- Lavado de manos, antes de cada colación, almuerzo y después de actividades deportivas, plásticas y recreo, tanto los niños/as como profesores.
- Uso de pañuelos desechables, alcohol gel, jabón y toalla nova.
- Limpieza de los espacios. El aseo se realiza al inicio y termino de cada jornada, y se mantiene permanentemente limpia durante el día.
- Orden, desinfección y ventilación de los espacios educativos utilizados.

Art.19 Seguridad.

Para garantizar el bienestar de los párvulos se toman las siguientes medidas de seguridad:

- Definidas las zonas de seguridad.
- Identificación con señales que orientan a la comunidad educativa el sentido de evacuación.
- Extintores señalizados, asegurados y ubicados en un lugar de fácil acceso.
- Práctica de simulacro Operación Cooper con los párvulos para optimizar las condiciones de seguridad, en forma rápida, evitando aglomeraciones y accidentes en el traslado de un sector a otro de mayor seguridad.
- Puertas amplias, para mejor circulación de los párvulos.
- Rutas de circulación como pasillos, se mantienen libres de obstáculos para facilitar el desplazamiento de los párvulos.
- Salas sin escaleras, ni pisos con altura.



- Plan integral de seguridad escolar (PISE), que contiene las normas preventivas, además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. La versión vigente de este Protocolo, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) y anexo a este Reglamento.

CAPITULO V DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Esta sección de nuestro Reglamento hace referencia a la Ley General de Educación que en su artículo 10 señala que los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Art. 20 deberes y derechos.

- a) **Los alumnos y alumnas** tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el reglamento interno del establecimiento.

- b) **Los padres, madres y apoderados** tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.



- c) **Los profesionales de la educación** tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes al nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares de Educación Parvularía; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- d) **Los asistentes de la educación** tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

- e) **Los equipos docentes directivos** de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

- f) **Los sostenedores** de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

CAPITULO VI CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO

Art. 21 Convivencia escolar.

La convivencia escolar positiva facilita tanto el logro de los objetivos personales y grupales, como el bienestar y el desarrollo psicosocial de cada uno de los miembros de una comunidad educativa. Si bien en general el concepto que se tiene del clima escolar es compartido, pueden existir valoraciones diferentes acerca de él, ya que la percepción que cada uno tiene depende de las propias experiencias.

El Diego Almagro mantiene un clima escolar positivo cuando:

1. Desarrolla una comunicación respetuosa entre profesores, estudiantes, apoderados y otros miembros de la comunidad escolar.
2. Promueve conductas de empatía entre los miembros de la comunidad.
3. Considera la disciplina como contribución al bien común, que valora y estimula un clima de aprendizaje permanente.
4. Desarrolla la capacidad de escucharse unos a otros.
5. Estimula la capacidad de valorarse mutuamente.
6. Estimula las relaciones cooperativas y solidarias.
7. Promueve y enfrenta el abordaje de conflictos de manera constructiva y positiva.
8. Promueve la contención emocional entre los miembros de la comunidad.
9. Considera los errores como una oportunidad de aprendizaje.
10. Promueve actividades variadas y con intención educativa.
11. Posee un ambiente físico apropiado.



Para fomentar y mantener una Convivencia Positiva en la Comunidad, es importante tener presente que:

1. Todos los miembros de la comunidad están llamados a involucrarse en la promoción del buen trato y en la prevención del mal trato. El Colegio cuenta con un equipo de Convivencia Escolar que apoya a todos los integrantes de la comunidad sus procesos de crecimiento y desarrollo, según las líneas del Proyecto Educativo.
2. El equipo encargado de abordar las situaciones de mal trato del Colegio está compuesto por: Profesor Jefe, Coordinación de Ciclo, Departamento de Orientación, Departamento de Convivencia Escolar y Equipo Directivo. Dependiendo de las características propias de cada situación se definirá por el mismo equipo quienes se harán cargo de ella.
3. Cualquier estudiante o adulto que ha observado o vivenciado una situación de mal trato, deberá informarlo al Profesor Jefe respectivo o a algún integrante de los equipos antes mencionados.

Art. 22 Buen trato.

El Colegio forma parte de una Comunidad que promueve el buen trato y queremos crear las mejores condiciones para tener una saludable calidad de vida al interior de nuestra Comunidad. Es por esto que para un adecuado desarrollo y una sana convivencia entre todos los que conformamos la comunidad, es necesario que todos y cada uno se comprometa con el buen trato, y generen conductas que promuevan ambientes de aprendizaje positivo y saludable.

Asimismo, es de especial importancia destacar, la necesidad de contar con el apoyo de las familias que forman parte de la comunidad escolar. Ellas son las primeras educadoras, formadoras y responsables del cuidado de sus hijos e hijas y se espera de ellos una actitud de apoyo, confianza y compromiso, que se traduzca en acciones concretas de adhesión al proyecto propuesto por nuestra institución.

El Colegio Diego de Almagro, en línea con sus Valores Institucionales (Respeto, Responsabilidad, Fraternidad y Solidaridad) está comprometido en fomentar un ambiente de aprendizaje y trabajo en el que todas las personas se sientan tratadas con respeto y dignidad. Con ello buscamos potenciar y asegurar la sana convivencia y contribución de cada uno y cada una en la construcción de la Comunidad, entendiendo el rol fundamental que juega cada uno.

En tal sentido, para velar por el buen trato el colegio se encargara de:

- a) Generar un ambiente y clima saludable al interior del Colegio, y presentar las condiciones óptimas para el adecuado desarrollo de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- b) Propiciar una cultura del buen trato entre todos sus integrantes: estudiantes, apoderados, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares, directivos, y todo el personal externo que nos ayuda a tener las condiciones óptimas para trabajar.



- c) Promover las relaciones interpersonales basadas en la equidad, el compañerismo, la participación, el respeto mutuo y la no discriminación.
- d) Evitar efectuar cualquier descalificación personal o comentarios ofensivos, actuando de manera tolerante frente a las ideas de los demás y, en caso de desacuerdo, disentir con respeto. Para apoyar este compromiso dispondremos de protocolos establecidos para enfrentar situaciones de conflicto, maltrato, acoso escolar (bullying) y acoso digital (ciberbullying). La versión vigente de estos Protocolos, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) y anexo a este Reglamento.
- e) Promoveremos el liderazgo en todos los ámbitos (estudiantes, profesores, trabajadores, directivos) como un factor determinante para la efectiva construcción de una cultura de buen trato, por lo que como Colegio facilitaremos las herramientas que permitan ejercer un liderazgo positivo y motivador.
- f) Generaremos instancias de reconocimiento a las personas y/o equipos que promuevan el buen trato y que generen buenas prácticas.
- g) Seremos responsables de cuidar a nuestros compañeros y compañeras, evitando la divulgación de comentarios u opiniones infundados o que atenten contra la dignidad de las personas.
- h) Realizaremos planes de comunicación permanentes para promover el buen trato.
- i) Potenciaremos los canales formales de comunicación interna, asegurando información accesible, confiable y oportuna para todos los integrantes de la comunidad.
- j) Promoveremos el sano y positivo ejercicio de la autoridad, en cada uno de sus niveles, diferenciándola del abuso de poder entendido como el aprovechamiento del cargo o atribuciones frente a alguien que está ubicado en una situación de dependencia o subordinación.
- k) Rechazamos el abuso de poder, el acoso en cualquiera de sus formas o expresiones, toda conducta violenta o de hostigamiento, que afecte la dignidad de la persona y el clima de relaciones interpersonales, aplicando los protocolos internos para abordar estas situaciones como también los recursos legales cuando y como corresponda.
- l) Fomentaremos y desarrollaremos actividades de vida sana, deportivas y de esparcimiento.

CAPITULO VII

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

La Dirección en conjunto con la Coordinación del Primer Ciclo, el Equipo de Educadoras, profesores de talleres y apoderados, son los encargados de velar, según corresponde, por el cumplimiento de los procedimientos a seguir en las situaciones que se detallan a continuación:

Art. 23 Entrada a clases.

- Los niños y las niñas del Primer Ciclo deben ingresar exclusivamente por la puerta habilitada del Parvulario y deben ser acompañados por un adulto.
- Los niños y las niñas que lleguen al Colegio desde las 8:15hrs. hasta las 8:30 hrs. serán recibidos en la entrada del Parvulario por las educadoras o asistentes de la educación. Luego ingresan a las salas de clases por secretaria acompañados por la persona a cargo.
- El ingreso de apoderados hasta las salas de clases, no está permitido, sin previa autorización de la educadora.

Art. 24 Baño.

- Desde su ingreso a Pre kínder los niños y las niñas deben desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizadas por el apoderado.
- En caso de requerir ir al baño en horas intermedias, lo harán siempre acompañados de uno de sus pares.
- En caso de que un niño o una niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o se haya mojado en otra circunstancia, deberá cambiarse de ropa solo, siendo supervisados por dos educadoras. En caso de incontinencia fecal éste deberá ser cambiado por su apoderado o retirado del establecimiento. Tal y como lo establece el Protocolo de Cambio de Ropa. La versión vigente de estos Protocolos, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) y anexo a este Reglamento.

Art. 25 Recreo.

- La jornada consta de dos recreos, de 15 minutos cada uno. En cada recreo hay 2 educadoras y 2 asistentes de la educación supervisando a los estudiantes, en lugares estratégicos previamente asignados.
- En caso de accidente en el recreo, serán llevados a la Sala de Primeros Auxilios para recibir una evaluación de su situación de salud, siguiendo lo establecido en el Protocolo de Sala Primeros Auxilios. La versión vigente de estos Protocolos, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) y anexo a este Reglamento.

Art. 26 Salida de clases.

- Los niños y las niñas son retirados en sus salas de clases, por sus apoderados o por las personas previamente autorizadas por ellos a la hora indicada según corresponda. Cualquier modificación debe ser avisada previamente a través de la agenda. En caso de que no llegue dicha información, las educadoras no están autorizadas para dejar que el niño o niña sea retirado por otra persona que no sean sus apoderados.
- Solo pueden ser retirados por hermanos o hermanas de enseñanza media con previa autorización por escrito.
- Los niños y las niñas deben ser retiradas del colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases. En caso que esto no suceda, la educadora llamará al apoderado para informarle que su hijo/a quedará en secretaría.
- No está permitido que los apoderados avisen telefónicamente el retiro de su hijo o hija por una persona que no esté previamente inscrita en el formulario respectivo para estos casos de emergencia.

Art. 27 Clases de Educación Física.

- Los niños y las niñas de Primer Ciclo asisten dos veces a la semana a clases de educación física acompañados por el profesor de educación física y la asistente de la educación.
- Las clases de Educación Física se realizan en los recintos deportivos del Colegio (Sala de gimnasia y/o cancha).
- Durante la hora de Educación Física los niños y las niñas van al baño acompañados siempre por una asistente de la educación.
- En el caso de que algún niño o alguna niña no pueda hacer la clase, quedará en la sala con la educadora.

Art. 28 Talleres.

- El horario de los talleres Co programáticos es de

| Inicio | Termino | Curso |
|---------------|----------------|--------------|
| 8:15 | 13:00 | Pre-kinder |
| 13:30 | 17:30 | Kínder |

- Los niños y las niñas que se quedan en talleres Co -programáticos, después del horario escolar, son supervisados durante el almuerzo por educadoras del Colegio.
- Los talleres se realizan en salas dispuestas y adecuadas para cada uno de ellos.
- Los talleres serán guiados por expertos en el área que corresponda.

Art. 28 Colación.

Comprometidos con el rol de formadores y promotores del desarrollo integral de los párvulos, tarea que es compartida con la familia, es que promovemos una alimentación saludable de la siguiente manera:

- a) Todos los días lunes se realizara una colación compartida, siguiendo una minuta sugerida con alimentos saludables (Cereales, frutos secos, frutas, verduras, lácteos, proteínas).
- b) Se les entregara a los apoderados una minuta con los siguientes alimentos saludables: Lácteos (leche, yogurt, quesillo) Proteína (huevo duro), frutas, verduras, Cereales, jugos, agua.
- c) Se hacen excepciones en algunas situaciones especiales, como por ejemplo Fiestas Patrias u otras celebraciones.
- d) Los niños/as de Jornada Completa, deberán traer 2 colaciones.

Art. 28 Celebración de cumpleaños.

La celebración de los cumpleaños, dentro de los espacios educativos fomenta las relaciones interpersonales en los niños(as), además le permite al cumpleañosero, que se sienta valorado y querido, ayudando así fortalecer su autoestima y auto-concepto.

En tal sentido, en la búsqueda del bienestar de los niños y niñas y siguiendo con los pilares que regulan la educación inicial en el Colegio Diego de Almagro se propone que:

- a) La celebración de cumpleaños se realizara por curso una vez al mes, específicamente el último viernes de cada mes.
- b) La actividad se realizara durante la jornada de la mañana para kínder y en la tarde para Pre-Kínder, para incluir a todos los niños y niñas.
- c) Los cumpleañoseros, solo recibirán un regalo, es decir se realizará un “amigo secreto” y cada familia recibirá la nómina en donde se indica claramente a quien debe hacer el regalo su hijo, y también cuando tiene que traerlo.
- d) La alimentación para compartir debe seguir la línea saludable que se ha planteado anteriormente, además los padres de los cumpleañoseros se pueden organizar para enviar una torta. Hay que evitar el exceso de golosinas, bebidas, entre otros alimentos que sean poco saludables.
- e) Los padres y apoderados de los cumpleañoseros, deben encargarse de la organización y decoración de la festividad, sin embargo no es posible su participación durante la actividad.

Art. 29 Normas generales.

Es deber de los apoderados:

- a) Traer a su pupilo con el uniforme reglamentario completo durante las actividades escolares dentro y fuera del establecimiento.
- b) Cuidar su aseo y presentación personal, de tal modo de no desvirtuar el grado de sobriedad y sencillez que debe caracterizar a un estudiante.
- c) Asistir a clases sistemáticamente cumpliendo con la cantidad de horas dictaminadas por el calendario anual, establecido por el ministerio de educación para el año en curso.
- d) Con respecto a la hora de entrada al establecimiento, el párvulo debe llegar a las 8:15 horas con una tolerancia de espera de 15 minutos, (8:30 hrs.)

- e) Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, actos u otros, informados y autorizados por el establecimiento.
- f) Participar activa y efectivamente en las actividades escolares, actos u otros del cual el estudiante sea el protagonista.
- g) Enviar al establecimiento todos los materiales requeridos para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
- h) Que el párvulo porte diariamente dentro de sus pertenencias personales la agenda de comunicaciones del colegio, medio oficial y legal de comunicados al hogar.
- i) Usar un correcto lenguaje para comunicar sus ideas, pensamientos y dificultades, manteniendo un tono cortés.
- j) Tener un trato cortés y deferente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- k) Ser honesto en todo orden de acontecimiento.
- l) Cuidar porque su pupilo asista al establecimiento sin objetos que no sean de uso propio de actividades pedagógicas.
- m) Asumir el costo de la destrucción o mal uso del material físico del establecimiento por parte de su pupilo, en cualquiera de sus dependencias, deberá ser absorbido en su totalidad, ya sea por reposición, reparación o reconstrucción, por el apoderado o tutor legal vigente.
- n) Respetar las indicaciones, sugerencias e instrucciones impartidas desde el cuerpo directivo, docentes, asistentes de la educación, administrativo.
- o) Cumplir con las normas de seguridad recomendadas por el establecimiento procurando el orden y la seguridad de toda la comunidad escolar.
- p) Respetar y honrar los símbolos patrios dentro y fuera del establecimiento.
- q) No agredir a ningún integrante de la comunidad educativa ya sea de forma: Gestual, oral, física o psicológica que pongan en riesgo la integridad física o psíquica.
- r) Cumplir con todos los deberes y disposiciones presentes en el reglamento de convivencia escolar.

Es deber de los párvulos:

- a) Entrar de manera ordenada a la sala de clases, sin hacer desorden.
- b) Saludar adecuadamente al profesor y a toda persona que ingrese al aula durante el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- c) Permanecer en su puesto durante la realización de las actividades pedagógicas.
- d) Tener una actitud de respeto frente al desarrollo de las actividades presentadas por la educadora.
- e) Prestar atención y responder en forma cortés a la actividad de paso de lista de curso pronunciando la oración: “Presente Tía”.
- f) Solicitar autorización para hacer uso de la palabra, levantando la mano.
- g) Solicitar autorización a la educadora para pararse de su asiento si la situación lo amerita.
- h) Mantener al día sus cuadernos de tareas, realizando las actividades designadas por la educadora.
- i) Fomentar en toda situación un clima de orden dentro del aula escolar.
- j) Será sancionada, según lo estipula este reglamento, cualquier tipo de agresión entre los párvulos ya sea, verbal, física, gestual y psicológica que se produzca al interior del aula durante el desarrollo de las actividades pedagógicas que afecten a los párvulos, educadoras, asistentes de educación y cualquier miembro de la comunidad escolar presentes en el aula presentes.
- k) Cuidar y proteger sus pertenencias personales y de todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Hacer buen uso de los bienes materiales del colegio.
- m) Se aplicará el presente reglamento en toda actividad pedagógica y extra pedagógica desarrollada en toda dependencia del colegio como también en actividades que se desarrollen fuera de la institución dentro de un marco pedagógico (visitas a museos, paseos etc.)

Art. 30 Faltas.

El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente reglamento será sancionado como una falta.

Sera considerada falta:

“toda actitud o hecho que olvida, transgrede o es en contra a los principios, valores y objetivos formativos en nuestra institución educativa”

Las faltas serán calificadas como: leves, medianas y graves, las cuales serán consignadas en la hoja de vida del párvulo. Estas faltas serán identificadas con la letra inicial de cada una de ellas:

-Leves: L

-Medianas: M

-Graves: G

Faltas leves

Son aquellas que resultan producto de una actitud negativa, realizada de forma impulsiva y sin reflexión:

- 1- Asistir al establecimiento sin el uniforme oficial.
- 2- Asistir al establecimiento de manera parcial.
- 3- No portar diariamente su agenda escolar.
- 4- Correr en los pasillos, poniendo en riesgo su integridad física y la del resto.
- 5- No presentar disertaciones, trabajos y tareas de tipo escrito o concreto en el plazo señalado por la educadora.
- 6- No presentar los materiales solicitados para las actividades pedagógicas.
- 7- Presentarse a clases después de 1 o 2 ausencias sin el correspondiente justificativo.
- 8- Realizar cualquier tipo de manifestación: Oral y gestual durante el desarrollo de la clase dentro y fuera del aula, que impida el normal desarrollo de las actividades.

Faltas medianas.

Son aquellas acciones que resultan producto de una actitud negativa e intencionada del alumno ante el incumplimiento de una norma, obligación y actividad. La reiteración de la falta va aumentando la gravedad de ella.

- 1- La repetición de una falta leve pasara a tener carácter de mediana.
- 2- Nueve atrasos durante el semestre.

- 3- No firmar las comunicaciones enviadas al hogar por medio de la agenda escolar.
- 4- Provocar cualquier tipo de desorden dentro y fuera del aula que entorpezca el normal desarrollo de las actividades diarias.
- 5- Realizar cualquier tipo de juego y desorden en el baño, que provoque daños personales o para el resto de sus compañeros.

Faltas graves.

Son aquellas que resultan de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo sobre otras personas o bienes ajenos.

- 1- La repetición de tres faltas medianas pasaran a tener carácter de grave.
- 2- 12 atrasos en el semestre.
- 3- Rayar o romper el mobiliario de uso personal y colectivo del establecimiento.
- 4- Rayar las paredes de cualquier dependencia del establecimiento.
- 5- Rayar, cortar y romper sus trabajos o pertenencias de sus compañeros.
- 6- Rayar o romper el material didáctico de la sala de clases.
- 7- Hacer uso de lenguaje soez en cualquier dependencia del establecimiento.
- 8- Realizar gestos vulgares hacia sus pares o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9- Agredir física o verbalmente a un compañero.
- 10- Encerrar en cualquier dependencia del establecimiento a un compañero/a.
- 11- Tomar sin autorización algún bien de sus pares o de cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa.
- 12- Agredir física o verbalmente a las educadoras, asistentes o cualquier persona del establecimiento.

Art. 31 Sanciones a faltas.

- Leves
- Medianas
- Graves
- Sanciones

Es la consecuencia o defecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (Reglamento).

Sanciones a faltas leves:

- 1- Amonestación escrita registrada en el libro de clases.
- 2- Amonestación escrita en la libreta de comunicaciones que el alumno deberá traer firmado por el apoderado o tutor legal, presentada al día siguiente a la educadora.
- 3- Citación del apoderado. La repetición de una falta leve, implica un citatorio de la educadora al apoderado para analizar el problema y determinar causas y soluciones. Firma del apoderado y registro en hoja de vida.
- 4- Esto no excluye la aplicación de sanciones, como:
 - Cubrir costo provocado por la falta o daño causado.

Sanciones a faltas medianas:

1. Amonestación escrita registrada en el libro de clases, con comunicación al apoderado.
2. Citación al apoderado o tutor legal para toma de conocimiento de la falta, firma de libro y conocimiento del reglamento interno.
3. La repetición de faltas medianas implica la aplicación de sanciones permanentes y con carácter de grave.
4. Esto no excluye la aplicación de sanciones como las siguientes:
 - a) Cubrir costo de las reparaciones de los daños causados, a reposición del bien material dañado, cuando este sea el caso.
 - b) Suspensión de asistencia al colegio por un día
 - c) suspensión por dos o tres días.
 - d) Matrícula condicional.
5. Para poder regresar al colegio luego de un periodo de suspensión, el alumno debe venir acompañado de su apoderado o tutor legal.

Sanciones faltas graves.

1.-Amonestación escrita registrada en el libro de clase, con comunicación a inspectoría general y firma de la dirección del establecimiento.

2.- Citación del apoderado por inspectoría general. La repetición de faltas graves implica el citatorio del apoderado para analizar problema, determinar las acciones a seguir, aplicación del reglamento interno del colegio y firma de libro de clases.

-Esto no excluye:

- a) Cubrir costo de las reparaciones de los daños causados, a reposición del bien material dañado, cuando este sea el caso
- b) Suspensión de asistencia al colegio por una semana.

- c) Suspensión al colegio por treinta días.
- d) Suspensión indefinida.
- e) Reducción de la jornada.
- f) Firma de retiro voluntario para el siguiente año lectivo.
- g) Cancelación de matrícula.

Art. 32 Aplicación de sanciones.

1. La amonestación verbal la impone directivos, docentes y paradocentes, es decir todas aquellas personas que tienen relación con los alumnos en términos de supervisión y control.
2. La amonestación escrita la imponen directivos y docentes. Sin perjuicio de ellos los paradocentes podrán ejercer este derecho a través del profesor jefe o inspectoría.
3. La suspensión de asistencia a clases, condicionalidad de matrículas la aplica la dirección del colegio de acuerdo con inspectoría y el cuerpo docente.
4. Al término del primer semestre el consejo de profesores evaluará el cumplimiento de los compromisos. Aquellos compromisos que no fueron cumplidos se transformarán en condicionalidad para el segundo semestre.
5. Las condicionalidades no deben exceder de tres. De no producirse una modificación de la conducta, que genere la tercera condicionalidad, se aplicará cancelación de matrícula para el siguiente año escolar.
6. La cancelación de matrícula la aplica la dirección en acuerdo con el consejo de profesores.

En todos los casos el apoderado deberá ser informado de los motivos y las sanciones aplicadas, la que deberá estar en la hoja de vida del alumno con la firma del apoderado según corresponda.

La dirección contemplará como casos especiales aquellas faltas a la disciplina, la moral o el orden no contempladas en este reglamento, según sean las circunstancias que las hayan provocado y a la luz de los principios valores y objetivos de formación del colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá hacer uso de un recurso de apelación y reconsideración, la cual deberá ser solicitada por el mismo ante la autoridad que registro la falta.

La dirección, inspectoría o el docente según sea el caso, podrán acogerla en función de los antecedentes presentados y el historial académico y disciplinario del alumno. No obstante el acogerse a esta disposición no implica forzosamente la eliminación o disminución de la sanción que corresponda.

Si la gravedad de la falta lo amerita y la dirección lo considera procedente, las mismas se mantienen.

CAPITULO VIII

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La versión vigente de estos Protocolos, está publicado en nuestra página web (www.colegioda.cl) yanexo a este Reglamento.

- a) Protocolo de actuación ante sospecha o denuncia de abuso sexual.
- b) Protocolo de actuación frente el bullying.
- c) Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes en la comunidad escolar.
- d) Protocolo de actuación frente al maltrato.
- e) Protocolo sala de primeros auxilios.
- f) Plan integral de seguridad escolar.
- g) Protocolo cyberbullyng.
- h) Protocolo de cambio de ropa.

- El primer ciclo cuenta con dos zonas de estacionamiento para bicicletas y scooters, una en cada entrada del parvulario.
- Con el objetivo de prevenir accidentes, todos los niños y niñas que vengan al Colegio en bicicletas o scooters obligatoriamente deberán dejarlos en la zona de estacionamiento que corresponda según su ingreso, es decir, no podrán circular por el interior del parvulario en estos.

MEDIDAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DE LA SALUD

- a) **Prevención de enfermedades de alto contagio.**
Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos. En el caso de uso de calefacción siempre se mantendrá una ventana abierta. Todas las salas cuentan con pañuelos desechables y se incentivará el uso de alcohol gel después de su uso, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio.

En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.

- b) **Adhesión a campañas de vacunación.**
Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias de la sala de Primeros Auxilios y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus educadoras. Todo alumno debe vacunarse, para no hacerlo tiene que presentar certificado médico.

- c) **Administración de medicamentos:**
Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas. En caso de requerirlo, el personal de Primeros Auxilios podrá administrar el medicamento

entregado por los apoderados y que esté respaldado con la receta médica correspondiente (ver página 32).